

REF.: ASIGNA RECURSOS REMANENTES A POSTULACIONES EN LISTA DE ESPERA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1471

SANTIAGO, 3 de octubre de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto de Hacienda N° 259, de 26 de febrero de 2020; el D. S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Resolución Exenta N° 0277 de fecha 01 de marzo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba bases de la convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N°0647, de fecha 18 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones admisibles, y declara desierta la línea de organizaciones pertenecientes a zonas afectadas por incendios forestales a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N°0663, de fecha 25 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Aprueba Bases de la Segunda Convocatoria año 2023, de la Línea para organizaciones pertenecientes a las zonas afectadas por incendios forestales, del Fondo Concursable del Patrimonio, También denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N°1127, de fecha 09 de agosto de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que asigna recursos en el marco de la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales (FFOP), de la Líneas de Organizaciones sin fines de lucro y con fines de lucro, La Resolución Exenta N°1456, de fecha 28 de septiembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que asigna recursos en el marco Segunda Convocatoria año 2023, de la Línea para organizaciones pertenecientes a las zonas afectadas por incendios forestales, del Fondo Concursable del Patrimonio, También denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, y las necesidades del Servicio:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante la Resolución Exenta N°0277, de fecha 1 de marzo de 2023, aprobó las Bases de la **CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP)**, estableciendo excepcionalmente en la presente convocatoria la línea de postulación para organizaciones pertenecientes a las zonas afectadas por incendios forestales, en virtud de Decreto N°57, de fecha 07 de febrero de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, donde se establecieron normas de excepción, para las regiones de Ñuble, del Biobío y de la Araucanía, declaradas como zonas afectadas por catástrofe.
2. Que, de acuerdo a lo señalado en las referidas Bases, el Fondo cuenta con un presupuesto máximo para el año 2023 de **\$1.553.681.000.- (mil quinientos cincuenta y tres millones seiscientos ochenta y un mil pesos)**, distribuidos en tres Líneas, la primera para Organizaciones **sin fines de lucro**, por un monto de **\$737.576.700.- (setecientos treinta y siete millones quinientos setenta y seis mil setecientos pesos)**; la segunda para Organizaciones **con fines de lucro**, por un monto de **\$316.104.300.- (trecientos dieciséis millones ciento cuatro mil trescientos pesos)**; y la tercera para **Organizaciones pertenecientes a las zonas afectadas por incendios forestales**, por un monto de **\$500.000.000.- (quinientos millones de pesos)**.



3. Que, finalizado el periodo del concurso establecido en las Bases se procedió a **declarar desierta la Línea para Organizaciones Pertenecientes a las Zonas Afectadas por Incendios Forestales**, año 2023, conforme Resolución Exenta 0647, de 18 de mayo del año 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Nacional, por no cumplir las postulaciones con los puntajes necesarios para resultar seleccionables. Por lo anterior, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante la Resolución Exenta N°0663, de fecha 25 de mayo de 2023, aprobó las bases de **LA SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2023, DE LA LÍNEA PARA ORGANIZACIONES PERTENECIENTES A LAS ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP)**.
4. Que, de forma paralela se continuó con el desarrollo del proceso correspondiente a las Líneas de Organizaciones Con Fines de Lucro y Sin fines de Lucro, y por medio de la Resolución Exenta N°38, de fecha 08 de mayo de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, estableció, publicó y notificó la nómina de postulaciones Admisibles e Inadmisibles de las **Líneas de Organizaciones Con Fines de Lucro y Sin Fines de Lucro**, incorporándose a la lista de admisibles aquellas postulaciones a las que les fue acogido el recurso de reposición que presentaron conforme a las Resoluciones Exentas N°s 43, 46 y 47, todas de fecha 01 de junio de 2023, y la Resolución Exenta N°50, de fecha 02 de junio de 2023, de este origen.
5. Que, en relación a lo anterior y realizada la evaluación técnica, tarea asumida por los funcionarios profesionales de la Dirección Regional Metropolitana, con la que se formó una nueva nómina de postulaciones aptas para continuar en el proceso, cuestión que quedo contenida en la Resolución Exenta N° 807, de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Dicha etapa también contempló la instancia de impugnación mediante recurso de reposición, los que fueron resueltos por medio de la Resolución Exenta N° 1020, de fecha 26 de julio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
6. Que, finalizado el proceso de las Líneas de Organizaciones Con y Sin Fines de Lucro, mediante Resolución Exenta N°1127 de fecha 09 de agosto de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se asignaron recursos a las postulaciones seleccionables conforme al Acta de Evaluación, de fecha 04 de agosto de 2023, donde resultaron beneficiarias **3 (tres) Organizaciones pertenecientes a la Línea Con Fines de Lucro Región Metropolitana, 2 (dos) Organizaciones de la Línea Con fines de Lucro, Regiones distintas a la Región Metropolitana**, y en la Línea de Organizaciones Sin fines de lucro fueron seleccionadas **6 (seis) Organizaciones Sin Fines de lucro Región Metropolitana, y 14 (catorce) Organizaciones Sin Fines de Lucro Regiones distintas a la Metropolitana**.
7. Que, asignados los recursos del Fondo, en las Líneas de Organizaciones Con y Sin Fines de Lucro, quedo un remanente de **\$3.760.889.- (tres millones setecientos sesenta mil ochocientos ochenta y nueve pesos)**, ante lo cual la Comisión de Selección recomendó reservarlos hasta conocer los resultados de la segunda convocatoria de la Línea Organizaciones pertenecientes a las zonas afectadas por incendios forestales, dado que, conforme establecen las Bases, si dicha línea queda con recursos remanentes, estos deberán ser distribuidos en las listas de espera correspondientes a las Líneas Con y Sin Fines de Lucro
8. Que, de acuerdo a lo establecido en las Bases en el numeral 1 del Capítulo I, de las Bases de **CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP)**, y a lo resuelto en la Resolución Exenta N°1127 de fecha 09 de agosto, que asigna recursos a las postulaciones correspondientes a las Líneas Con fines de Lucro y Sin fines de lucro, se procedió a establecer una lista de espera a fin de reasignar los recursos remanentes del fondo.
9. Que, la **Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, Folio N°73815**, resultó ser una de las Organizaciones Beneficiarias de la Línea de Organizaciones Sin fines de lucro, y de acuerdo a lo establecido en las Bases en su Capítulo VI: Elaboración de Convenios y Control de la Ejecución, numero 2 *Garantía*, la Organización no cumplió con la Obligación de entregar el documento de garantía requerido dentro del plazo estipulado de 10 días hábiles desde la notificación de los resultados, lo que conlleva la

revocación de la selección de su postulación, generando la reasignación del monto solicitado **\$84.200.000.- (ochenta y cuatro millones doscientos mil pesos).**

10. Que, por otra parte el proceso correspondiente a **LA SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2023, DE LA LÍNEA PARA ORGANIZACIONES PERTENECIENTES A LAS ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP)** prosiguió su desarrollo cerrando las postulaciones con fecha 23 de junio de 2023, y luego con fecha 22 de agosto de 2023, se dictó la Resolución Exenta N°81, de la Dirección Regional Metropolitana, que informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la Segunda Convocatoria año 2023, Línea de Organizaciones Pertencientes a zonas afectadas por Incendios forestales. La referida resolución contemplaba la posibilidad de ser impugnada a través de recurso de reposición, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación; los que fueron resueltos por medio de la Resolución Exenta N° 86, de fecha 12 de septiembre de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana.
11. Que, una vez finalizado el procedimiento, y mediante Resolución Exenta N° 1456 de fecha 28 de septiembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se le asignaron recursos a 11 (once) Organizaciones beneficiarias de **LA SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2023, DE LA LÍNEA PARA ORGANIZACIONES PERTENECIENTES A LAS ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP)**, generando un remanente de **\$278.585.503.- (doscientos setenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos tres pesos)**
12. Que, en virtud de lo resuelto en la Resolución Exenta N° 1456 de fecha 28 de septiembre de 2023, se reasignarán los recursos remanentes de **LA SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2023, DE LA LÍNEA PARA ORGANIZACIONES PERTENECIENTES A LAS ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP)**, a las postulaciones establecidas en las listas de espera de la **Línea Sin Fines de Lucro de la Convocatoria 2023 del Fondo**, dado que la Línea con Fines de Lucro no genera lista de espera, de acuerdo al siguiente detalle:

a. Lista de Espera Línea Organizaciones sin Fines de Lucro, Región Metropolitana:

Posición	Folio	Organización	Región	Puntaje Total	Puntaje C.1	Monto
7	70733	Fundación Museo Taller	Metropolitana	93	18	\$69.809.728.-
8	72940	Corporación Espacio para el Arte Artequin	Metropolitana	91	24	\$78.151.208.-
9	75045	Asociación Cultural En Medio, Taller Ojo de Pez – Artistas Yungay	Metropolitana	90	24	\$10.826.722.-
10	70340	Fundación Salvador Allende	Metropolitana	89	22	\$14.203.136.-
11	76404	Sitio de Memoria Ex Clínica Santa Lucía	Metropolitana	88	20	\$68.039.940.-
12	74771	Asociación Nacional de Periodistas Jubilados	Metropolitana	87	25	\$12.500.000.-
13	69920	Fundación Alberto Cruz Covarrubias	Metropolitana	87	18	28.693.215.-
14	72867	Cuerpo de Bomberos de Santiago	Metropolitana	86	25	\$34.157.508.-
	74896	Centro Cultural Taller 99 de Grabado Nemesio Antúnez	Metropolitana	86	25	\$36.269.490.-
15	72157	Fundación Educativo – Cultural Arte y Oficio	Metropolitana	86	17	\$15.614.973.-
16	72114	Corporación Cultural San Francisco de El Monte	Metropolitana	81	25	\$7.519.647.-
17	72353	Fundación Cultural y Artística Nemesio Antúnez	Metropolitana	79	19	\$23.828.538.-
18	72885	Fundación Aldea Arquitectura Ciudadanía y Aprendizaje	Metropolitana	79	14	\$47.755.750.-
19	72451	Fundación Mariana Prendez de Casanueva	Metropolitana	76	20	\$40.313.614.-
20	70923	Fundación para la preservación de la Memoria del judaísmo chileno	Metropolitana	76	18	\$35.278.858.-
21	70855	Fundación Escuela Taller Fermín Vivaceta	Metropolitana	73	20	\$37.975.852.-
22	72480	Arzobispado de Santiago Cabildo de	Metropolitana	71	25	\$27.322.004.-

	la Catedral					
23	74215	Fundación ProCultura	Metropolitana	71	21	\$90.000.000.-
24	70332	Fundación para la Gestión Cultural Rondó	Metropolitana	70	25	\$41.694.442.-

b. Línea Organizaciones sin Fines de Lucro, Regiones distintas a la Metropolitana:

Posición	Folio	Organización	Región	Puntaje Total	Puntaje C.1	Monto
12	69951	Fundación Carnaval del Sur	Los Lagos	86	20	\$55.796.988.-
13	72653	Fundación Vicente Huidobro	Valparaíso	85	25	\$37.477.200.-
14	70862	Museo de Arte Moderno Chiloé	Los Lagos	85	22	\$60.139.838.-
15	75597	Fundación Altiplano	Arica y Parinacota	85	21	\$47.671.343.-
16	71084	Fundación Roberto Hernandez Cornejo	Maule	85	20	\$9.124.000.-
17	71157	Corporación Museo de Arqueología e Historia Francisco Fonck	Valparaíso	84	25	\$51.711.306.-
18	70569	Fundación Cultural Santos y Eva Chávez	Valparaíso	84	25	\$52.830.000.-
19	72607	Comunidad Indígena Ma'u Henua	Valparaíso	84	18	\$50.000.000.-
20	72628	ONG Chile Talento	Araucanía	83	20	\$38.230.000.-
21	69932	Patrimonio Marítimo de Chile	Valparaíso	82	25	\$31.900.000.-
22	75280	Agrupación Cultural y Social Otilia Yañez	Los Lagos	81	20	\$40.673.464.-
23	71442	Fundación Parque Katalapi	Los Lagos	81	18	\$19.404.000.-
24	70452	Sociedad de Historia y Arqueología de Aconcagua	Valparaíso	80	25	\$13.480.000.-
	71685	Iglesias Patrimoniales de Chiloé	Los Lagos	80	25	\$20.003.604.-
25	73082	Fundación Chol Chol James Ward Mundell para el Desarrollo Humano.	Araucanía	80	22	\$23.338.172.-
26	71245	Fundación A.C.T.O	Valparaíso	79	17	\$30.000.000.-
27	75092	OTEC Wekimün Chilkatuwe	Los Lagos	79	16	\$64.500.000.-
28	72747	Fundación Ruinas de Huanchaca	Antofagasta	78	25	\$80.614.750.-
29	70216	Corporación Plan Octay	Los Lagos	78	18	\$13.200.000.-
30	76032	Fundación Suiza en Puerto Yartou	Magallanes	77	25	\$12.842.664.-
31	74086	Corp. Reg. de Desarrollo Tarapacá	Tarapacá	77	21	\$33.120.024.-
32	72842	Corporación Consejo Privado de la Cuenca del Lago Ranco	Los Ríos	74	25	\$63.532.720.-
33	74597	Colectividad Helénica de La Serena	Coquimbo	71	20	\$2.167.524.-

13. Que, conforme a lo señalados en el numeral anterior es necesario asignar recursos a las postulaciones establecidas en la lista de espera de la línea de Organizaciones Sin fines de Lucro Región Metropolitana y Regiones distintas a la Metropolitana, que cumplen con puntaje igual o superior a 70 puntos, en orden de prelación y hasta agotarse la totalidad de los recursos conforme la distribución establecida en las Base. Por lo tanto:

RESUELVO:

1. **ASÍGNANSE** los recursos a las postulaciones que se encontraban en lista de espera de la **CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP), DE LA LÍNEAS DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO Y CON FINES DE LUCRO**, el monto de recursos remanentes procedentes de las Líneas de Organizaciones Con y Sin Fines de Lucro, por un monto de **\$3.760.889.- (tres millones setecientos sesenta mil ochocientos ochenta y nueve pesos)**, que debe ser distribuido en las listas de espera de la Línea Sin Fines de Lucro en un 30% del monto remanente, que asciende a **\$1.128.267.- (un millón ciento veintiocho mil doscientos sesenta y siete pesos)** y para la lista de espera Línea Sin Fines de Lucro distintas a la Región Metropolitana un 70% del monto remanente, que asciende a **\$2.632.622.- (dos millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos veintidós pesos)**. El monto revocado a la Fundación para la Ayuda de Fieles de las Iglesias Cristianas, por un monto de **\$84.200.000.- (ochenta y cuatro millones doscientos mil pesos)**, que debe ser destinada a la lista de esperas de la Línea de Organizaciones sin Fines Lucro, Región Metropolitana, dado que pertenece a la distribución presupuestaria; y de la segunda convocatoria año 2023, de la Línea para Organizaciones Pertencientes a las Zonas Afectadas por

Incendios Forestales, por un monto de **\$278.585.503.- (doscientos setenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos tres pesos)**, que se debe distribuir conforme bases de la siguiente manera: para la lista de espera de la Línea Sin Fines de Lucro de la Región Metropolitana, un 30% del monto remanente que asciende a **\$83.575.651.- (ochenta y tres millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y un pesos)**, y, para la lista de espera Línea Sin Fines de Lucro distintas a la Región Metropolitana un **70% del monto remanente que asciende a \$195.009.852.- (ciento noventa y cinco millones nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos)**. Por lo tanto, el total el monto a distribuir en las listas de espera, es de **\$366.546.392.- (trescientos sesenta y seis millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y dos pesos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

a. Lista de Espera Línea Organizaciones sin Fines de Lucro, Región Metropolitana:

Posición	Folio	Organización	Región	Puntaje Total	Puntaje C.1	Monto
7	70733	Fundación Museo Taller	Metropolitana	93	18	\$69.809.728.-
8	72940	Corporación Espacio para el Arte Artequin	Metropolitana	91	24	\$78.151.208.-
9	75045	Asociación Cultural En Medio, Taller Ojo de Pez – Artistas Yungay	Metropolitana	90	24	\$10.826.722.-
10	70340	Fundación Salvador Allende	Metropolitana	89	22	\$10.116.260.-

b. Línea Organizaciones sin Fines de Lucro, Regiones distintas a la Metropolitana:

Posición	Folio	Organización	Región	Puntaje Total	Puntaje C.1	Monto
12	69951	Fundación Carnaval del Sur	Los Lagos	86	20	\$55.796.988.-
13	72653	Fundación Vicente Huidobro	Valparaíso	85	25	\$37.477.200.-
14	70862	Museo de Arte Moderno Chiloé	Los Lagos	85	22	\$60.139.838.-
15	75597	Fundación Altiplano	Arica y Parinacota	85	21	\$44.228.448.-

- 1. NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por parte de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a todos/as los postulantes individualizados/as precedentemente, vía correo electrónico, acompañando copia íntegra de esta resolución.
- 2. PUBLÍQUESE** la presente resolución, que **ASIGNA RECURSOS REMANENTES A POSTULACIONES EN LISTA DE ESPERA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES.** en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i) de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Las bases y formulario de postulación estarán disponibles en los siguientes sitios web www.fondos.gob.cl del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en www.patrimoniocultural.gob.cl del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana, SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto, SERPAT
- Archivo Oficina de Partes, SERPAT.

